

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 361-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

### CONSIDERANDO

#### I

Que conforme la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el órgano rector del sistema de crédito público, así como de la incorporación y registro de la deuda pública.

#### II

Que el numeral 9) del arto. 12 de la Ley No. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 24 de diciembre de 2001, dispone que el Procurador General de la República representa al Estado en todos los actos y contratos que deban formalizarse en escritura pública, previa autorización del Presidente de la República, mediante Acuerdo Presidencial.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a aceptar finiquitos de pago de deuda pública, conforme Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública.

**Arto. 2** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de los finiquitos de pago de deuda pública, a que se refiere el artículo anterior.

**Arto. 3** Sirvan la Certificación de este Acuerdo, el de toma de posesión del señor Procurador General de la República y el Acuerdo Ministerial respectivo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto. 4** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.